

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

## MADRID NÚMERO 14

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Milagros Sastre Sánchez, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.476 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Zamudio Rodríguez, contra don Abel Berrios Colonio y doña Blanca Flores Sigüenza, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 112*

En Madrid, a 25 de febrero de 2010.—Vistos lo preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Fallo*

Que estimando en parte la demanda promovida por don Juan Manuel Zamudio Rodríguez, frente a don Abel Berrios Colonio y doña Blanca Flores Sigüenza, declaro la improcedencia del despido de fecha 20 de agosto de 2009 y condeno solidariamente a los codemandados a optar, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entre la readmisión del demandante o el abono de una indemnización por importe de 262,46 euro, y en ambos casos, les condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 23,33 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciararse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Abel Berrios Colonio y doña Blanca Flores Sigüenza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.817/10)